

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 25 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Sanchís Santana, contra la empresa “Automotor Sánchez Cubas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración:

«Fallo

Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Marta Sanchís Santana, contra la empresa “Automotor Sánchez Cubas, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos de fecha 2 de marzo de 2011, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 19.544,11 euros.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Automotor Sánchez Cubas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.169/12)